



RESOLUCION R-N° 0203-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2024

Expte. N° 17.237/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Prof. Emma Rosana OEINI, personal a cargo de la Dirección del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para la compra de elementos de trabajo necesarios para que los niños puedan desarrollar actividades y pequeños obsequios para la celebración del Día de la Madre 2023 en dicho Jardín.

QUE la Prof. OIENI adjunta de fs. 20 a 28 los comprobantes de gastos y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 6212/2023 (fs. 29) por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 23.682,00).

QUE a fs. 33 obra Recibo de TESORERÍA GENERAL N° 1815/2023 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 6.318,00) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

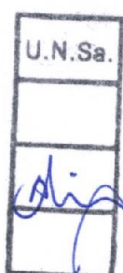
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Prof. Emma Rosana OIENI, Directora a cargo del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 23.682,00) por la compra de elementos de trabajo necesarios para que los niños desarrollen actividades y obsequios para la celebración del Día de la Madre 2023.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023:

- R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA